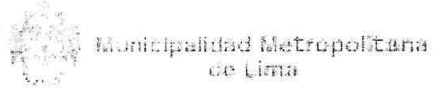


6AF



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 086 -2017

Lima, 06 de Abril de 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Vistos: El Expediente N° 2016-000384, sobre PRÓRROGA DE PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE PAGOS DEL FRACCIONAMIENTO DEL APORTE PARA PARQUES ZONALES, promovido por CANDELA JAVO MIRTHA ROSA Y OTRO, representada por la Señora Mirtha Rosa Candela Javo, quienes señalan domicilio común para estos efectos, en Jr. Teodoro Cárdenas N° 540, Dpto. 302, Urbanización Santa Beatriz, Lima; Informe N° 161-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGT/MML, de fecha 05.04.2017, el Informe N° 137-2017/SERPAR-LIMA/SG/GAF/MML, de fecha 05.04.2017, y Memorando N° 044-2017/SERPAR-LIMA/SG/MML, de fecha 05.04.2017, y,

CONSIDERANDO:

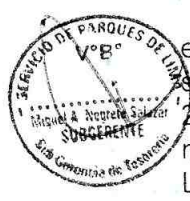
Que, mediante Resolución de Gerencia Administrativa N° 047-2017 de fecha 14.03.2017, se aprueba el fraccionamiento de pago del Aporte para Parques Zonales, solicitada por CANDELA JAVO MIRTHA ROSA Y OTRO, representada por la Señora Mirtha Rosa Candela Javo, ascendente a S/. 5,353.75 (Cinco mil trescientos cincuenta y tres y 75/100 Soles), correspondiente a la edificación tipo Multifamiliar ejecutada sobre el predio ubicado en Jr. Teodoro Cárdenas N° 540 Dpto. 5025, Urbanización Santa Beatriz, distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

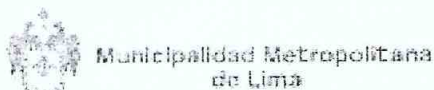
Que, mediante escrito de Registro N° VARIOS-00002788-2017, de fecha 28.03.2017, la administrada CANDELA JAVO MIRTHA ROSA Y OTRO, representada por la Señora Mirtha Rosa Candela Javo, solicita una PRORROGA de dos semanas, es decir, de 14 DÍAS CALENDARIO, para suscribir el Plan de Pago correspondiente al fraccionamiento del aporte para parques zonales aprobado mediante Resolución de Gerencia Administrativa N° 047-2017 de fecha 14.03.2017, alegando el no haber tenido el tiempo necesario para suscribir el Plan de Pagos por estar prestando apoyo a un familiar para afrontar las consecuencias de las inundaciones que vienen azotando diversas zonas del país.

Que, al considerar el 20.03.2017, como fecha de la notificación de la Resolución de Gerencia Administrativa N° 047-2017, y el plazo de 72 horas contados a partir de dicha notificación para suscribir el Plan de Pagos, así como, el plazo de dos semanas equivalentes a 14 días calendarios solicitado, el nuevo vencimiento para suscribir el Plan de Pagos es el 06.04.2017.

Que, mediante informe N° 137-2017/SERPAR-LIMA/SG/GAF/MML, de fecha 05.04.2017, este despacho solicitó a la Secretaría General, la autorización y aprobación de la prórroga solicitada, en tanto la Tercera Disposición Final y Complementaria de la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML, le permite a la Secretaría General, decidir en casos como el que nos ocupa, lo cual fue autorizado y aprobado mediante el Memorando N° 044-2017/SERPAR-LIMA/SG/MML, de fecha 05.04.2017, correspondiendo, por tanto, formalizar dicha decisión, mediante el presente acto administrativo.

Que, como elementos de juicio, a tenerse presente al momento de ameritar la solicitud de prórroga del plazo para la suscripción del plan de pagos, es el hecho mismo y la conducta de la administrada, de querer cumplir con la obligación, de manera fraccionada, máxime si su justificación es que no cuentan con los fondos inmediatos para el pago total de la valorización, así como, no haber podido suscribir el Plan de Pagos por estar prestando apoyo a un familiar afectado por las inundaciones que ha sufrido diversas zonas del país.





SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, el D.S. 004-2013-PCM, Ordenanza 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, la Ordenanza N° 836 que establece los aportes reglamentarios para las habilitaciones Urbanas en Lima, la Ordenanza N° 1188 que ratifica la vigencia del D. Ley N° 19543 y su modificatoria, la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML "Procedimiento de fraccionamiento de aportes de parques zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015 de fecha 27.03.2015, y con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR POR 14 DÍAS CALENDARIOS, el plazo para la suscripción del Plan de Pagos del fraccionamiento del aporte para parques zonales, aprobado mediante Resolución de Gerencia Administrativa N°047-2017 de fecha 14.03.2017, en virtud a la solicitud promovida por CANDELA JAVO MIRTHA ROSA Y OTRO, representada por la Señora Mirtha Rosa Candela Javo, plazo que correrá a partir de la fecha de vencimiento del plazo de 72 horas otorgado para la suscripción del Plan de Pagos. Considerando la presente prórroga, la **nueva fecha de vencimiento** es el **06.04.2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a CANDELA JAVO MIRTHA ROSA Y OTRO, representado por la Señora Mirtha Rosa Candela Javo, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ACLARAR que la emisión del Certificado de Cancelación del aporte, se emite únicamente cuando esté acreditado el pago total de la Obligación.

ARTÍCULO CUARTO.- El incumplimiento de la suscripción del Plan de Pagos, aprobado por Resolución de Gerencia Administrativa N° 047-2017 de fecha 14.03.2017, en el plazo prorrogado, dará lugar al inicio de la cobranza coactiva, por ende y sin previo aviso, se dictan las medidas cautelares que la ley N° 26979 faculta.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Tesorería velará por el estricto cumplimiento de la cancelación del aporte.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a la, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Ejecución Coactiva, para conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jucó

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

